

**“CONTRATACION DE LICENCIA E-LIBRO ESPAÑOL PARA LA
COLECCIÓN CATEDRA A SER UTILIZADA EN LAS BIBLIOTECAS
DE LA UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABI AÑO
2020”**

CONTRATO N° C-09-2020-CP-DPG-ULEAM

Intervienen en la celebración del presente contrato de adquisición, por una parte la **UNIVERSIDAD LAICA “ELOY ALFARO” DE MANABÍ**, representada legalmente por el Arq. Alejandro Miguel Camino Solórzano, en su calidad de Rector, con acción de personal (copia documento adjunto) N° NOMBR-UATH-66, de febrero 19 del 2016, y actuando en función de las competencias que establece el Art. 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior del Ecuador, concordante con el Art. 32 del Estatuto Universitario; y por otra parte, a **E-LIBRO COMERCIALIZADORA E-LIBRO E-LIBROEC S.A.**, con R.U.C. N° 1792725224001, representada legalmente por la señora **ALIAINE DIAZ IGLESIA**, e identificada con cédula de ciudadanía N° 1753844222, quienes en adelante y para efectos de este instrumento se denominarán simplemente la “CONTRATANTE” y la “CONTRATISTA”, respectivamente, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

- 1.1. Mediante oficio S/N, de fecha 15 de junio del 2020, suscrito por el Arq. Alberto Paz Zambrano. Director del Sistema de Servicio Bibliotecario de la ULEAM, donde le solicita al Dr. Alejandro Miguel Camino Solórzano, Rector de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, que autorice el trámite de renovación de la **CONTRATACION DE LICENCIA E-LIBRO ESPAÑOL PARA LA COLECCIÓN CATEDRA PARA SER UTILIZADA EN LAS BIBLIOTECAS DE LA UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABI AÑO 2020**, ya que mediante oficio No. 023-JLMP-BG, del 3 de junio del 2020, el **Lcdo. José Luis Mieles Palma, Analista de Biblioteca, informa que el 19 de junio del 2020, está por vencer por lo que recurre a esta dirección para que se realice las gestiones para su renovación.** además, adjuntan una proforma referencial de lo solicitado y Términos de Referencia Régimen Especial.
- 1.2. Mediante memorando n.º: ULEAM-R-2020-1839-M, de junio 18 del 2020, el Arq. **Alejandro Miguel Camino Solórzano, Rector de la ULEAM**, le solicita al **Ing. Valentín Cedeño Burgos, Delegado de Compras Públicas de esta IES**, que una vez analizada la documentación autoriza el inicio del proceso y continuar con el trámite que corresponda mediante la aplicación de normas, etapas y procedimiento definidos en los procesos de contratación pública de la **CONTRATACION DE LICENCIA E-LIBRO ESPAÑOL PARA LA COLECCIÓN CATEDRA A SER UTILIZADA EN LAS BIBLIOTECAS DE LA UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABI AÑO 2020**, cuyo presupuesto referencial presentado es de USD \$ 10.892,70 dólares (cantidad que no incluye IVA).
- 1.3. Mediante memorando N° ULEAM-DCP-2020-0109-CVCB, de junio 29 del 2020, el **Ing. Valentín Cedeño Burgos, Delegado de Compras Públicas de la ULEAM**, solicita a la **Econ. Zaida Inés Hormaza Muñoz, Directora Financiero de esta**



Institución, se sirva remitir Certificación de Disponibilidad Presupuestaria y de Fondos, de conformidad a lo que establece el **artículo 27 del Régimen General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**, y así, realizar a través del Portal de Compras Públicas mediante el procedimiento de **REGIMEN ESPECIAL** el siguiente proceso **CONTRATACION DE LICENCIA E-LIBRO ESPAÑOL PARA LA COLECCIÓN CATEDRA A SER UTILIZADA EN LAS BIBLIOTECAS DE LA UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ AÑO 2020**, cuya propuesta referencial es de **USDS \$ 10.892,70, más IVA**, como se especifica en Términos de referencia suscrito por el área requirente.

- 1.4. Mediante memorándum No. 0642-2020-DF-ZIHM de fecha 08 de junio de 2020, suscrito por Economista Zaida Hormaza Muñoz, en calidad de Directora Financiera emite la CERTIFICACION PRESUPUESTARIA, signadas con los N°-305-, de 08 de julio de 2020, registradas por la Sección Presupuesto y aprobadas por la Directora Financiera a cargo de los ITEM Presupuestario N° 530204 denominada **“EDICION – IMPRESIÓN – REPRODUCCION -PUBLICACIONES – SUSCRIPCIONES – FOTOCOPIADO – TRADUCCION- EMPASTADO – ENMARCACION – SERIGRAFIA – FOTOGRAFIA – CARNETIZACION – FILMACION E IMÁGENES SATELITALES”**, por el monto total de \$10,892.70 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 70/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA); CERTIFICACION PRESUPUESTARIA, signadas con los N°-306-, de 08 de julio de 2020, registrada por la Sección Presupuesto y aprobada por la Directora Financiera a cargo de los ITEM Presupuestario N° 530204 denominada **“EDICION – IMPRESIÓN – REPRODUCCION –PUBLICACIONES – SUSCRIPCIONES – FOTOCOPIADO – TRADUCCION- EMPASTADO – ENMARCACION – SERIGRAFIA – FOTOGRAFIA – CARNETIZACION – FILMACION E IMÁGENES SATELITALES”**, por el monto total de \$ 1.307,12 (MIL trecientos siete CON 12/100 DOLARES AMERICANOS).
- 1.5. Se adjunta la CERTIFICACIÓN PAC No. 023-2020, de julio 09 del 2020, emitida por parte del Ingeniero Valentín Cedeño Burgos, en calidad de Delegado de Compras Públicas de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, CERTIFICA QUE: **“(…) El proyecto para la CONTRATACION DE LICENCIA E-LIBRO ESPAÑOL PARA LA COLECCIÓN CATEDRA A SER UTILIZADA EN LAS BIBLIOTECAS DE LA UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ AÑO 2020, SI se encuentra considerado dentro del Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2020 de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP)”**.
- 1.6. Mediante Resolución Administrativa signada No. 002-20-DCP-RE de fecha 09 de julio de 2020, el Ingeniero Valentín Cedeño Burgos, en calidad de Delegado de Compras Públicas de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, resuelve: **“(…)“Art.1.- APROBAR los pliegos para la contratación de bienes y/o servicios únicos en el mercado o de proveedor único para el proyecto “CONTRATACION DE LICENCIA E-LIBRO ESPAÑOL PARA LA COLECCIÓN CATEDRA A SER UTILIZADA EN LAS BIBLIOTECAS DE LA UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ AÑO 2020” con el código RE-ULEAM-DCP-**



002-20, por el valor de USD 10.892,70 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 70/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), MAS IVA. Art. 1.- AUTORIZAR el gasto y el inicio del procedimiento de Régimen Especial para la **CONTRATACION DE LICENCIA E-LIBRO ESPAÑOL PARA LA COLECCIÓN CATEDRA A SER UTILIZADA EN LAS BIBLIOTECAS DE LA UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ AÑO 2020**, con código RE-ULEAM-DCP-002-20”.

- 1.7. Mediante Resolución Adjudicación N° RE-ULEAM-DCP-002-20, suscrita por el Arquitecto Alejandro Miguel Camino Solórzano, en calidad de Rector de la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí, dada a los 24 días del mes de julio de 2020, resuelve: “**Artículo 1.- ADJUDICAR el procedimiento de REGIMEN ESPECIAL del proceso No. RE-ULEAM-DCP-002-20, cuyo objeto es la “CONTRATACION DE LICENCIA E-LIBRO ESPAÑOL PARA LA COLECCIÓN CATEDRA A SER UTILIZADA EN LAS BIBLIOTECAS DE LA UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ AÑO 2020”, a E-LIBRO COMERCIALIZADORA E-LIBRO E-LIBROEC S.A., con RUC. N° 1792725224001, por el valor de USD \$10,892.70 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA MAS IVA), la habilitación del servicio la realizara en 10 días, la suscripción tiene una vigencia de 365 días y rige a partir de la firma del contrato”.**
- 1.8. Mediante Memorando No. ULEAM-R-2020-2180-M de fecha 30 de julio de 2020, el Arquitecto Miguel Camino Solórzano, en calidad de Rector de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, dispone a la Procuraduría “(...) **se proceda a la elaboración del contrato, debiéndose detallar las especificaciones técnicas ofertadas por E-LIBRO COMERCIALIZADORA E-LIBRO E-LIBROEC S.A., y de ser necesario requerir los documentos respectivos para el cumplimiento del contrato”.**

SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) Los pliegos de proceso No. RE-ULEAM-DCP-002-20, incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación;
- b) La oferta presentada por el CONTRATISTA;
- c) Los demás documentos de la oferta del adjudicatario;
- d) La resolución de adjudicación; y,
- e) Certificación Presupuestaria emitida por la Sección Presupuesto y aprobada por la Dirección Financiera, que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.-

CONTRATACION DE LICENCIA E-LIBRO ESPAÑOL PARA LA COLECCIÓN CATEDRA A SER UTILIZADA EN LAS BIBLIOTECAS DE LA UNIVERSIDAD

LAICA ELOY ALFARO DE MANABI AÑO 2020 y asegurar la existencia de títulos de libros digitales especializados para cumplir con la necesidad de cada Unidad Académica y extensiones en función de la malla curricular de cada una de ellas.

CUARTA: ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL CONTRATO.-

1. ANTECEDENTES:

Actualmente, el acceso a la información es amplio gracias a las diferentes fuentes disponibles en la red, esto es un beneficio para estudiantes y docentes, porque permite agilizar los procesos de investigación y generación del conocimiento, respetando la fuente inicial. Por lo tanto, es importante promover la toma de medidas pedagógicas y didácticas y concienciar a los docentes y estudiantes desde el inicio de su carrera universitaria, sobre el uso de textos digitales.

La Coordinación de Biblioteca considerando esta necesidad solicitó en el año 2019 la suscripción de Elibro por 84.959 títulos disponible en la plataforma y la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí en base a esta solicitud, realizó la suscripción de licencia E-LIBRO ESPAÑOL PARA LA COLECCIÓN CÁTEDRA a ser utilizada en las bibliotecas de la universidad, mediante su contratación bajo la modalidad de régimen especial con la empresa E-LIBRO S.A.; por ser únicos distribuidores a nivel del país como se demuestra con la carta de exclusividad; y amparados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Artículo 2.- Régimen Especial, su Reglamento a la LOSCNCP, Sección VIII, Bienes y servicios únicos en el mercado o proveedor único, Artículo 95, se procede a iniciar el proceso de renovación de licencia E-Libro Español, por el lapso de un año, con el afán de fomentar la investigación de una forma responsable en la comunidad universitaria, siendo una herramienta de mucha ayuda para los trabajos autónomos que realizan los estudiantes durante su formación de carrera, como son los ensayos, monografías, estudios de caso, estudios técnicos, trabajos teóricos experimentales, proyectos de investigación y desarrollo, tesis, tesinas, entre otros, mostrando al detalle las fuentes de procedencia.

2. OBJETIVOS:

Adquirir de manera directa a la EMPRESA E-LIBRO S.A. la suscripción de licencia E-LIBRO ESPAÑOL PARA LA COLECCIÓN CÁTEDRA, con una cantidad de 101.293 títulos para el fortalecimiento de la investigación y producción científica de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Asegurar la existencia de títulos de libros digitales especializados para cumplir con la necesidad de cada Unidad Académica y extensiones en función de la malla curricular de cada una de ellas.





3. ALCANCE

La Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí requiere la contratación de la suscripción anual de licencia E-LIBRO ESPAÑOL PARA LA COLECCIÓN CÁTEDRA, contando con la distribución de títulos que se detallan a continuación.

1	Arquitectura, Urbanismo y Diseño	1.472
2	Bellas Artes, Artes Visuales y Ciencias Semióticas	5.856
3	Ciencias Biológicas, Veterinarias y Silvo agropecuarias	5.078
4	Ciencias de la Información y de la Comunicación	2.293
5	Ciencias de la Salud	8.358
6	Ciencias económicas y administrativas	8.249
7	Ciencias Exactas y Naturales	7.944
8	Ciencias Sociales	36.492
9	Educación	9.419
10	Informática, Computación y Telecomunicaciones	1.775
11	Ingenierías y Tecnologías	5.041
12	Interés General y Ficción	5.298
13	Psicología	4.018
TOTALES		101.293

El alcance geográfico de la contratación del servicio se dará en el campus Matriz ubicado en Manta, Calle 12 vía a San Mateo; mismo que se mantendrá en la ejecución de la presente contratación.

4. METODOLOGÍA DE TRABAJO

Iniciación: Se dará a partir de la firma del contrato.

Ejecución: Se entregarán los productos ofertados por el contratista, cumpliendo con las características y parámetros requeridos:

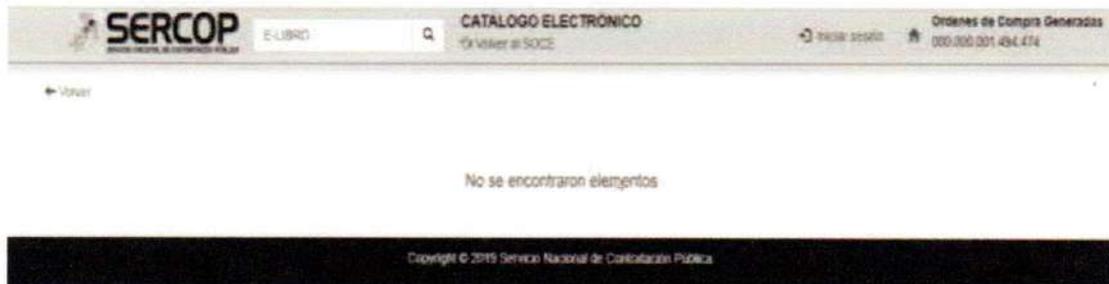
Cierre: El servicio ofertado debe ser entregado en óptimas condiciones en su totalidad.

5. INFORMACION QUE DISPONE LA ENTIDAD

La ULEAM a través de sus bibliotecas cuenta con un inventario físico de textos, libros digitales con la empresa E-Libro, Bibliotechnia, Gale Cengage y el Sistema de Gestión de Bibliotecas "KOHA", que permite evaluar la pertinencia de los textos físicos y digitales solicitados a través del Vicerrectorado Académico, por las unidades académicas y sus extensiones para su adquisición.

6. BÚSQUEDA DE PRODUCTOS EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Se verifica a través del link: <https://catalogo.compraspublicas.gob.ec/>: **NO** consta en catálogo electrónico, cuya búsqueda se realiza con las palabras "E-LIBRO", como se muestra en la siguiente imagen:



7. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CARACTERÍSTICAS GENERALES
Suscripción anual de licencia E-LIBRO ESPAÑOL PARA LA COLECCIÓN CÁTEDRA	<p>Disponibilidad permanente</p> <p>Acceso multiusuarios</p> <p>Consulta, copia e impresión contratada</p> <p>Biblioteca personal</p> <p>Servicios remotos</p> <p>Monitoreo del uso de cada título</p> <p>Estadísticas de uso</p> <p>Sitios personalizados</p> <p>Incorporación de nuevos títulos sin costos</p> <p>Programa de capacitación de usuarios</p> <p>Administración de cuentas de usuarios autorizados: A través de la cuenta de Administrador, se podrá gestionar las cuentas de los usuarios autorizados.</p>



PLAZO DE EJECUCIÓN:

PLAZO DE ENTREGA:

El plazo máximo para la entrega del total del servicio contratado, será de 10 días a partir de la fecha de suscripción del contrato.

8. VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta se entenderá vigente hasta 60 días. En caso de que no se señale una fecha estará vigente hasta la celebración del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

9. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

PORCENTAJE DE ANTICIPO:

No aplica

FORMA DE PAGO:

Un solo pago el 100% contra entrega, previo informe favorable del Administrador de Contrato y la entrega de los siguientes documentos:

- Factura
- Suscripción del Acta de Entrega – Recepción Definitiva.
- Copia del RUC
- Certificado Bancario

10. MULTAS:

Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicará la multa de 1 por 1.000 del valor del contrato.

11. INDICE FINANCIERO Y PATRIMONIO:

Se deberá cumplir con lo siguiente:

Índice	Indicador solicitado	Observaciones
Solvencia	Mayor o igual a 1	Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo
Índice de endeudamiento	Menor a 1.5	Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo

13. EVALUACION DE LAS OFERTAS:

a) PERSONAL TÉCNICO / EQUIPO DE TRABAJO / RECURSOS

NO REQUERIDO

EXPERIENCIA DEL PERSONAL TECNICO

NO REQUERIDO

b) EQUIPO DE TRABAJO:

NO APLICA

c) EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA MÍNIMA:

EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE



No.	1
Descripción	El oferente deberá acreditar su experiencia dentro de los últimos 15 años en la contratación de servicios, tanto en el ámbito público como en el privado; a través de los cuales se constate la calidad y el tiempo del servicio prestado por el Oferente, por lo que deberá anexar al menos 1 acta de entrega-recepción o factura de conformidad del servicio, por un monto mayor o igual de USD\$ 1.089,27
Tipo	Experiencia General
Temporalidad	15 AÑOS
Número de Proyectos	1
Monto Mínimo	USD \$1.089,27
Contratos permitidos	-
Monto Mínimo por contrato	-

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL OFERENTE

No.	1
Descripción	El oferente deberá acreditar su experiencia dentro de los últimos 5 años en la contratación de servicios, tanto en el ámbito público como en el privado; a través de los cuales se constate la calidad y el tiempo del servicio prestado por el Oferente, por lo que deberá anexar al menos 1 acta de entrega-recepción o factura de conformidad del servicio, por un monto mayor o igual de USD\$ 544,63
Tipo	Experiencia Especifica
Temporalidad	5
Número de Proyectos	1
Monto Mínimo	USD \$544,63
Contratos permitidos	-
Monto Mínimo por contrato	-

OTROS PARAMETROS RESUELTO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE:

No.	Descripción	Dimensión
1	Informes Estadísticos	<i>Descargar los informes estadísticos en formato de Excel, para que dicha información pueda ser procesada y analizada por la Universidad.</i>
2	Capacitación	<i>El proveedor brindará una sesión de capacitación presencial, así como capacitaciones virtuales, en horario a convenir con la Universidad.</i>
3	Garantía Técnica	<i>El proveedor presentará garantía técnica: Garantizando el acceso al recurso electrónico por el periodo de vigencia de UN AÑO durante las 24 horas del día, 7 días a la semana. Garantizará que durante la vigencia del licenciamiento de usufructo temporal se prestará la asistencia técnica necesaria (online: vía mail, telefónica, entre otros) y el mantenimiento correctivo en caso de ser necesario.</i>



12. NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO:

El contratante designa al **Ing. José Luis Mieles Palma**, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del contrato.

El contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al Contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

a) Obligaciones del Contratista:

- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el presente pliego de acuerdo con los términos y condiciones del contrato.
- Brindar la capacitación en el uso de la plataforma virtual E-Libro a los docentes de la Institución
- *Emitir mensualmente los informes estadísticos en formato de Excel, para que dicha información pueda ser procesada y analizada por la Universidad.*
- Cumplir con la garantía técnica
- Suscribir el acta de entrega recepción definitiva al final de la prestación del servicio, conjuntamente con el contratante.

b) Obligaciones del Contratante:

- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de 5 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- Designar al administrador del contrato a quien se le asignará usuario y contraseña para el ingreso de la información contractual en el Sistema Oficial de Contratación Pública.
- El Administrador de contrato debe cumplir con lo establecido en el artículo 124 del Reglamento General de la LOSNCP, el administrador del contrato elaborará el acta de entrega recepción definitiva al final de la prestación del bien o servicio, suscrita entre el contratista y el administrador de contrato, una vez cumplido el plazo de ejecución; deberá además observar lo que establece el Reglamento General de la LOSNCP, la Codificación de resoluciones y el manual de buenas prácticas en la contratación pública
- Cumplir con las obligaciones establecidas en los pliegos y contrato, en forma ágil y oportuna.
- Dar solución a los problemas que se presenten en la ejecución del contrato, en forma oportuna.
- Realizar oportunamente los pagos.

14. ESTUDIO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL

BASE LEGAL

De conformidad al artículo 23 de la LOSNCP *“Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos,*

especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad”.

De conformidad a la Resolución No. RE-SERCOP-2018-0000088, del 9 de marzo del 2018, en su artículo 2 señala que en el numeral 2 del artículo 9 de la CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA expedida mediante resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto del 2016, a continuación de la palabra referencial, incorporar lo siguiente. “,que deberá contener las siguientes consideraciones mínimas: 1. Análisis del bien o servicio a ser adquirido: características técnicas, el origen (nacional, importado o ambos), facilidad de adquisición de mercado, numero de oferentes, riesgo cambiario en caso de que el precio no este expresado en dólares; 2. Considerar los montos de adjudicaciones similares en años pasados; 3. Tomar en cuenta la variación de precios locales e/o importados, según corresponda. De ser necesario traer montos a valores presentes, considerando la inflación (nacional e/o internacional); es decir, realizar el análisis a precios actuales; 4. Considerar la posibilidad de la existencia de productos o servicios sustitutos más eficientes; y, 5 proformas de proveedores de las obras, bienes o servicios a contratar”.

ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL

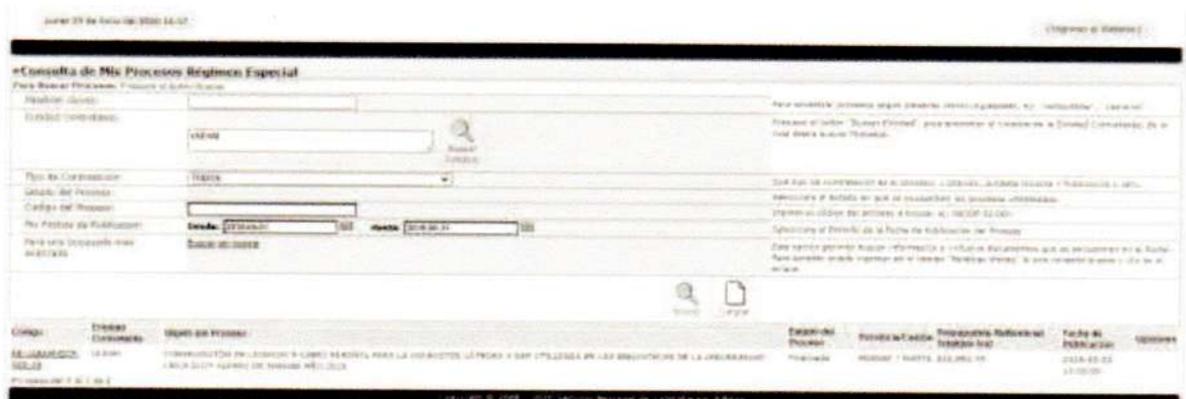
1. Análisis del bien o servicio a ser adquirido:

Las características técnicas de los libros electrónicos y SUSCRIPCIÓN DE LICENCIA E-LIBRO ESPAÑOL PARA LA COLECCIÓN CÁTEDRA A SER UTILIZADA EN LAS BIBLIOTECAS DE LA UNIVERSIDAD LAICA “ELOY ALFARO” DE MANABÍ AÑO 2020, se indican en el numeral 7 de los términos de referencia que se describen como mínimas requeridas, y es de origen nacional. Se solicitó una proforma del único oferente que corresponde a proveedor nacional en la cual indica precios unitarios y totales expresados en dólares, lo cual permite evidenciar que el servicio es de fácil adquisición en el mercado nacional.

2. Considerar los montos de adjudicaciones similares en años pasados

Una vez realizada la búsqueda en el link de Inteligencia de Negocios SERCOP (SAP), en el portal se evidencia que la ULEAM, ha realizado la contratación similar en el año 2019.

En la pantalla adjunta se evidencia sobre lo indicado en líneas anteriores, que la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí realizó dicha contratación en el 2019.





3. Tomar en cuenta la variación de precios locales y/o importados, según corresponda. De ser necesario traer montos a valores presentes, considerando la inflación (nacional e/o internacional); es decir, realizar el análisis a precios actuales.

Luego de realizada la búsqueda en el portal de compras públicas de procesos que la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí realizó en el año 2019, se observa que según precios adjudicados de la contratación de los servicios de suscripción de la plataforma virtual E-Libro son similares a los requeridos para la **SUSCRIPCION DE LICENCIA E-LIBRO ESPAÑOL PARA LA COLECCIÓN CÁTEDRA A SER UTILIZADA EN LAS BIBLIOTECAS DE LA UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABÍ" AÑO 2020**, es importante indicar que luego de realizar un análisis de la contratación, en la renovación se contarán con 101.293 títulos disponible a la comunidad universitaria de la ULEAM.

4. Considerar la posibilidad de la existencia de productos o servicios sustitutivos más eficientes

No aplica, ya que el proveedor que brindará el servicio de SUSCRIPCION DE LICENCIA E-LIBRO ESPAÑOL PARA LA COLECCIÓN CÁTEDRA es el único que dispone del servicio.

5. Proforma del único proveedor del servicio a contratar

Se anexa la única proforma del proveedor que brindará los servicios de SUSCRIPCION DE LICENCIA E-LIBRO ESPAÑOL PARA LA COLECCIÓN CÁTEDRA

NOMBRE DEL PROVEEDOR	E-LIBRO S.A.		
RUC	1792725224001		
Número de proforma	ECU-20-05-02		
Fecha de la proforma	14/05/2020		
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
Suscripción de Licencia E-Libro Español para la colección periodo Mayo 2020-Mayo 2021	1	10.892,70	10.892,70
TIEMPO ENTREGA		10 DIAS	
FORMA PAGO		CONTADO	
VIGENCIA DE LA OFERTA		60 DIAS	
GARANTIA (en caso de bienes)		12 MESES	
SUBTOTAL			10.892,70
IVA 12%			1.307,12
TOTAL			12.199,82

CONCLUSIÓN

Con base a lo expuesto, se concluye que el presupuesto referencial total determinado para la SUSCRIPCION DE LICENCIA E-LIBRO ESPAÑOL PARA LA COLECCIÓN CÁTEDRA PARA LAS BIBLIOTECAS DE LA UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABÍ: AÑO 2020, será de \$10.892,70 (Diez mil ochocientos noventa y dos, con 70/100 Dólares Americanos) sin incluir el IVA.



No	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO REFERENCIAL UNITARIO	PRECIO REFERENCIAL GLOBAL
1	SUSCRIPCIÓN DE LICENCIA E-LIBRO ESPAÑOL PARA LA COLECCIÓN CÁTEDRA	1	Unidad	USD\$10.892.70	USD\$ 10.892,70
				SUBTOTAL	USD\$ 10.892,70
				IVA	USD\$ 1.307,12
				TOTAL PRESUP. REF.	USD\$ 12.199,82

QUINTA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-

A más de las obligaciones señaladas en los pliegos que son parte del presente contrato, se establecen las siguientes:

- a) La contratista se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas o los términos de referencia elaborados por la Entidad Contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por la administración.
- b) La contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.
- c) Los delegados o responsables técnicos de la Entidad Contratante, como el administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.
- d) Queda expresamente establecido que constituye obligación del CONTRATISTA ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos en el en el pliego, y cumplir con el porcentaje mínimo de valor agregado ecuatoriano ofertado.
- e) La CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.
- f) La Contratista se obliga a dar cumplimiento a la oferta que consta a foja 18-27 de la oferta presentada durante el proceso pre contractual.

SEXTA: PRECIO DEL CONTRATO.-

El precio del Contrato, que la Contratante pagará a la Contratista por el servicio es el de **USD \$10,892.70 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA MAS IVA)**, la habilitación del servicio la realizara en 10 días, la suscripción tiene una vigencia de 365 días y rige a partir de la firma del contrato.

SÉPTIMA: FORMA DE PAGO.-

- 7.1. La "CONTRATANTE" pagará a la "CONTRATISTA" con las CERTIFICACION PRESUPUESTARIA, signadas con los N°-305-, de 08 de julio de 2020, registradas por la Sección Presupuesto y aprobadas por la Directora Financiera a cargo de los ITEM Presupuestario N° **530204** denominada "**EDICION – IMPRESIÓN – REPRODUCCION –PUBLICACIONES – SUSCRIPCIONES – FOTOCOPIADO – TRADUCCION- EMPASTADO – ENMARCACION – SERIGRAFIA – FOTOGRAFIA – CARNETIZACION – FILMACION E IMÁGENES SATELITALES**", por el monto total de \$10,892.70 (**DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 70/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**); CERTIFICACION PRESUPUESTARIA, signadas con los N°-306-, de 08 de julio de 2020, registrada por la Sección Presupuesto y aprobada por la Directora Financiera a cargo de los ITEM Presupuestario N° **530204** denominada "**EDICION – IMPRESIÓN – REPRODUCCION –PUBLICACIONES – SUSCRIPCIONES – FOTOCOPIADO – TRADUCCION- EMPASTADO – ENMARCACION – SERIGRAFIA – FOTOGRAFIA – CARNETIZACION – FILMACION E IMÁGENES SATELITALES**", por el monto total de \$ **1.307,12 (MIL trecientos siete CON 12/100 DOLARES AMERICANOS)**.
- 7.2. Para el pago final, además de los documentos antes señalados, se debe suscribir el acta de entrega recepción definitiva de acuerdo con lo previsto con los artículos 124 y 125 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública.

OCTAVA: PLAZO.-

La habilitación del servicio la realizara en 10 días, la suscripción tiene una vigencia de 365 días y rige a partir de la firma del contrato.

NOVENA: TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS.-

- 9.1. La CONTRATANTE efectuará al CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme la legislación tributaria vigente.
- 9.2. Es de cuenta del CONTRATISTA el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados en caso de que sea necesario. En dicho caso, la CONTRATISTA entregará a la CONTRATANTE hasta dos copias del contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del CONTRATISTA.

DÉCIMA: MULTAS.-



- 10.1.** La CONTRATISTA conviene pagar a la CONTRATANTE, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte de la CONTRATISTA, la multa de 1 por 1.000 del valor del contrato, las mismas se aplicarán mediante Informe técnico presentado por el Administrador del Contrato, así mismo será aplicable multas por incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones que contrae en las especificaciones técnicas, pliegos y/o contrato, excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo dispuesto en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por la CONTRATANTE, para lo cual se notificará dentro de los 3 tres días calendario subsiguientes de los hechos ocurridos. Vencido el plazo, de no mediar dicha notificación, se entenderán como no ocurridos los hechos que alegue la CONTRATISTA como causa para la no entrega de los bienes a las cual está obligada. Las multas legítimamente impuestas no serán devueltas bajo ningún concepto.
- 10.2.** La CONTRATANTE queda autorizada por la CONTRATISTA para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este contrato le corresponde recibir sin requisito o trámite previo alguno.
- 10.3.** Si el valor de las multas impuestas llegare a superar el cinco por ciento (5%) del monto total del contrato sin IVA, la CONTRATANTE podrá declarar anticipada y unilateralmente, la terminación del contrato, conforme lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 94 de la LOSNCP.
- 10.4.** Las multas por no entregar el servicio se aplicará sobre el total del valor del contrato y por el tiempo de retraso en la entrega de cualquier parte del suministro contratado, pues no aplica la entrega parcial de bienes.
- 10.5.** La CONTRATANTE, además podrá aplicar la multa establecida en el numeral 10.1 por las circunstancias que indican a continuación:
- a) Por el incumplimiento con la fecha indicada para resolver las inconformidades técnicas.
 - b) Por incurrir en las prohibiciones constantes en los documentos del contrato, sin perjuicio de la imposición de otras sanciones contempladas en ellos.
 - c) Por incumplimiento de las disposiciones del Administrador del Contrato.

DÉCIMA PRIMERA: DEL REAJUSTE DE PRECIOS.-

El valor de este contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto, en aplicación de lo establecido en el artículo 141 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

DÉCIMA SEGUNDA: DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.-

- 12.1.** La CONTRATANTE designa al **ING. José Luis Mieles Palma**, Analista 3 de la Dirección de Sistema de Servicio Bibliotecarios en Calidad de Administrador del Contrato, mediante Resolución Adjudicación de proceso RE-ULEAM-DCP-002-20, de 24 de julio de 2020. El administrador del contrato deberá atenerse a las



condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato, y será el responsable de la correcta ejecución del presente contrato.

12.2. La CONTRATANTE podrá cambiar de Administrador del Contrato, para lo cual bastará cursar a la CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

12.3. Son obligaciones y responsabilidades del Administrador del Contrato las siguientes:

1. Informar a la Máxima Autoridad sobre todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudiera afectar al cumplimiento del objeto del contrato.
2. Aprobar y validar los productos e informes que emita y/o presente la CONTRATISTA y suscribirá las actas que para tales efectos se elaboren.
3. Exigir el cumplimiento de las leyes ecuatorianas, reglamentos y más disposiciones, por parte de la CONTRATISTA.
4. Inspeccionar por sí mismo el avance de la ejecución del contrato y velar porque se cumpla en plazos, condiciones y costos previstos.
5. Exigir que los servicios se entreguen de conformidad con las especificaciones técnicas y más requerimientos establecidos en los documentos precontractuales y contractuales.
6. Rechazar y exigir la reposición de los servicios que no cumplan con las especificaciones correspondientes.
7. Tramitar los cambios necesarios para la correcta ejecución del contrato.
8. Aprobar y solicitar pagos a favor de la CONTRATISTA.
9. Coordinar con la Dirección Financiera el cumplimiento de las condiciones de pago contractuales.
10. Cuantificar demoras en el cumplimiento de la programación prevista y proponer los correctivos pertinentes.
11. Elaborar y suscribir actas de entrega recepción, de ser el caso.
12. Solicitar y velar por el cumplimiento de la publicación del contrato y "seguimiento la ejecución contractual" del portal compras públicas, conforme al desarrollo de la ejecución contractual.
13. Realizar todas las gestiones inherentes a la ejecución del presente contrato, para lo cual queda ampliamente autorizado.
14. Emitir certificados de aceptabilidad del servicio en el caso que se requiera para continuar con la ejecución contractual.
15. Adoptar acciones para evitar retrasos injustificados.
16. Atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato.
17. Exigir el cumplimiento de la oferta presentada por la CONTRATISTA.
18. Las demás que de acuerdo a su naturaleza impliquen la aplicación del artículo 80 de la LOSNCP.

DÉCIMA TERCERA: GARANTÍAS.-

13.1. El presente contrato de **"CONTRATACION DE LICENCIA E-LIBRO ESPAÑOL PARA LA COLECCIÓN CATEDRA A SER UTILIZADA EN LAS BIBLIOTECAS DE LA UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ**



AÑO 2020", por su modalidad no requiere de póliza de fiel cumplimiento, ni de buen uso de anticipo, toda vez que el valor será cancelado a la Contratista una vez que se haya entregado los bienes y brindado el servicio mediante la entrega de los mismos y previo informe favorable del Administrador de Contrato, así como la suscripción de acta-entrega recepción definitiva.

13.2. Además, se incluye la (s) Garantía (s) Técnica (s), que consta en la oferta desde la foja 36, de acuerdo a lo que establece el artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

DÉCIMA CUARTA: DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO.-

14.1. El contrato termina conforme a lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las condiciones particulares y Generales del Contrato.

14.2. Tratándose de incumplimiento de la Contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la Contratante, en los casos establecidos en el Art. 94 de la LOSNCP, se consideran las siguientes causales:

1. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
2. Por mutuo acuerdo de las partes;
3. Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo a pedido del contratista;
4. Por declaración unilateral del contratante, en caso de incumplimiento del contratista; y,
5. Por muerte del contratista o por disolución de la persona jurídica contratista que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.

14.3. De la terminación por mutuo acuerdo:

14.3.1. Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

14.3.2. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la Entidad Contratante o del contratista.

14.3.3. Dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo contratista.

14.4. De la terminación unilateral del contrato:

14.4.1. La Entidad Contratante podrá declarar terminada anticipada y unilateralmente los contratos a que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:

1. Por incumplimiento del contratista de las obligaciones contractuales;



2. Por quiebra o insolvencia del contratista;
3. Por haberse celebrado contratos contra expresa prohibición de esta Ley;
4. Por incumplimiento de las declaraciones realizadas en el Formulario Único de Oferta;
5. Por inconsistencias, simulación o inexactitud en la información presentada por la CONTRATISTA, en el procedimiento precontractual;
6. La CONTRATANTE, dará por terminada anticipada y unilateralmente el contrato cuando por circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobada y aceptada como tales por la Máxima Autoridad de la entidad contratante, la CONTRATISTA no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato. En este caso, no se inscribirá al mismo como incumplido; y,
7. Las demás que por su naturaleza, se establezcan en el presente contrato.

14.4.2. En el caso establecido en el numeral 7, la CONTRATISTA deberá devolver en el término de 30 (treinta) días el valor del anticipo no amortizado, posterior a la notificación de la terminación unilateral del contrato en la que constará la liquidación del anticipo, presentada por el Administrador del Contrato; en caso de cumplirse el término establecido LA CONTRATANTE, ejecutará la garantía de anticipo por el monto no devengado. El no pago de la liquidación en el término señalado dará lugar al pago de intereses desde la fecha de notificación, intereses que se imputarán a la garantía.

14.4.3. El procedimiento para la terminación unilateral del contrato, será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP. La declaratoria de terminación unilateral del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos administrativos, demandas contencioso administrativa, arbitrales o de cualquier tipo por parte de la CONTRATISTA.

14.4.4. Tampoco se admitirán acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral de contrato, toda vez que existen mecanismos de defensa adecuado y eficaz para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.

DÉCIMA QUINTA: DE LA/LAS PRÓRROGA (S).-

En cuanto a la o las prórrogas que se soliciten y concedan, estece a lo establecido en la Ley y Reglamento del Sistema Nacional de Contratación Pública.

DÉCIMA SEXTA: INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.-

16.1. Los términos de este Contrato deben interpretarse en un sentido literal, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revela claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas: 1) Cuando los términos se hallan definidos en las leyes ecuatorianas, se estará a tal definición. 2) Si no están definidos en las leyes ecuatorianas se estarán a lo dispuesto en el contrato en su sentido literal y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. 3) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas



contenidas en el Título XIII del Libro IV del Código Civil.- De la interpretación de los Contratos.

- 16.2.** De existir contradicciones entre el Contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del Contrato. De existir contradicciones entre los documentos del Contrato, serán las Partes quienes determinen la prelación de un texto, de conformidad con el objeto contractual.

DÉCIMA SÉPTIMA: ACLARATORIA.-

17.1. Dentro del numeral 3 del Alcance Geográfico que consta en los Términos de Residencia se encuentra especificado donde se va a brindar el servicio por parte de E-LIBRO, a la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, que es en la calle 12 vía San Mateo, pero de mutuo acuerdo entre las partes, acordamos que este servicio se va a brindar también, por medio del acceso de remoto desde la web de la universidad a los estudiantes, pudiendo estos acceder desde sus domicilios y/o celulares, ya que en la actualidad se está impartiendo la educación de manera virtual, por la pandemia del Covid19.

DÉCIMA OCTAVA: CONTROVERSIAS.-

- 17.1.** Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán recurrir a la mediación, en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado. Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas, no se llegare a un término que beneficie a ambas partes en mediación, se someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Portoviejo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la "CONTRATANTE".
- 17.2.** La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana, en consecuencia, el "CONTRATISTA" declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato y renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este. Si incumpliere este compromiso, la CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el contrato.

DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y PROCEDIMIENTO.-

- 18.1.** Tanto la "CONTRATANTE" como la "CONTRATISTA", se ceñirán a lo estipulado en las cláusulas de este contrato.
- 18.2.** Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Manta, renunciando a cualquier fuero especial, que en razón del domicilio pueda tener.
- 18.3.** Las controversias deben tramitarse de conformidad con la cláusula décima séptima de este Contrato.



18.4. Todas las comunicaciones, sin excepción; entre las partes relativas al servicio, serán realizadas por escrito. Las comunicaciones entre el Administrador de Contrato y, el Contratista se harán a través de documentos escritos. Para comunicaciones o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

- DE LA CONTRATANTE: Vía San Mateo- Manta. Teléfono: 2623740 – 2623051.

DE LA CONTRATISTA: Provincia Pichincha, Cantón Quito, Parroquia Conocoto
S/N Calle: Jonas Guerrero, Numero: 30, Intersección: Octavio Guerrero, Teléfono
0984819895, Correo Electrónico: lia@elibro.com.

18.5. En caso de cambio de domicilio, deberá notificarse por escrito por cualquiera de las partes.

VIGECIMA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-

Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente Contrato, a cuyas estipulaciones se someten y suscriben cuatro copias de igual contenido y valor, en la ciudad de Manta a los 07 AGO 2020

por la Universidad Laica Eloy Alfaro” De Manabí

por la E-LIBRO COMERCIALIZADORA

Arq. Alejandro M. Camino Solorzano
RECTOR

Sra. Aliaine Díaz Iglesia
c.c. N° 1753844222
CONTRATISTA
RUC N° 1792725224001

E-libro S.A.
ECUADOR